
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

Fomento Mira México, A.C.

Finagro del Centro Sur, S.A. de C.V.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 419/2003/27, 419/2003/28, 419/2003/29, 419/2003/30 y 419/2003/31, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada en contra de la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el once de julio del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario mercantil seguido por Seguros Comercial América, S.A. de C.V. contra Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y otros.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 6 de julio de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley
Lic. Marisol Zepeda Rossano
Rúbrica.

(R.- 234006)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a María Luisa de Villa viuda de Vallejo.

Tijuana, Baja California, a veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 242/2006, promovido por Edgar W. Rapp Saint Martin, contra actos de la Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia, con sede en Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente dicho acto en "...todo lo actuado en el Juicio 267/2004 del índice del juez responsable, incluyendo la falta de emplazamiento hasta el auto que causó ejecutoriada la sentencia"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicado María Luisa de Villa viuda de Vallejo, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve con treinta horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 26 de junio de 2006.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 234660)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**

Puebla, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A "Textil Trend" y "Tendencias Textiles", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable y de "Debs Corporation", todas por conducto de su representante legal.

En los autos del Juicio de Amparo Directo D-73/2006, promovido por María Guadalupe Aguilar Valdés, en su carácter de apoderada de "Debs International" o "Debs Internacional", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el Toca 1270/2005, se ordenó emplazar a "Textil Trend" y "Tendencias Textiles", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable y de "Debs Corporation", todas por conducto de su representante legal, terceras perjudicadas en dicho juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quienes deberán defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Puebla, Pue., a 11 de julio de 2006.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. José Ignacio Valle Oropeza
Rúbrica.

(R.- 234871)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 9/2006 sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Solís Lucero Idelfonso y otro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Solís Lucero Idelfonso y Cuevas López Reyna, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de enero del dos mil seis.

México, D.F., a 7 de julio de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 235283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Juan José Esparragoza Moreno.

En el Juicio de Amparo número 474/2006-V, promovido por Juan Rafael Carranza Olivera, contra actos que reclama del Juez Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de agosto de 2006.
El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 235268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.****EDICTO**

C. María Guadalupe Molina Higuera, Ana María Ceballos Buenrostro, Juan Buenrostro Guerrero y Productora de Carnes del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El suscrito licenciado Jesús Xavier Casas Beltrán, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento del auto dictado en veintiséis de julio del año en curso, dentro del Juicio de Amparo 386/2006-2, promovido por Banca Internacional, Sociedad Anónima, se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberán comparecer a este Juzgado Federal, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se impongan de autos y no queden en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que les asiste el carácter de terceros perjudicados, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo; por último, se les comunica que este juzgador ha señalado nueve horas con treinta y siete minutos del dieciséis de agosto del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 26 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Xavier Casas Beltrán

Rúbrica.

(R.- 235792)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 862/2006 PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO CORTES NIETO Y MARIA DEL ROCIO PRIETO RUA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RECLAMARON LA EJECUTORIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS DENTRO DEL TOCA DE APELACION 1738/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A MARIA ARROYO PRIETO RUA COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Puebla, Pue., a 25 de julio de 2006.

El Secretario

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 234659)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**León, Gto.****EDICTO**

Terceros perjudicados: Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable. En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de diez de febrero de dos mil seis, se admitió el Juicio de Amparo 175/2006-IA, promovido por Roberto Aguirre Frausto y Giovanni Serna Cuartas, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Guanajuato, Guanajuato y Juez Décimo Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, consistente en: "la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, dictada dentro del Toca de Apelación 30/2006-C; así como el inminente cumplimiento de dicha resolución, ordenando el lanzamiento del inmueble del cual tenemos la posesión ubicado en la Calle 5 de Mayo número 211, planta baja, de la zona centro de esta ciudad."

"...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo los emplazamientos de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveídos de quince y veintitrés de marzo, ambos de dos mil seis, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excélsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista".

León, Gto., a 29 de junio de 2006.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 234649)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Consejo de la Judicatura Federal****Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato****EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 499/2006-IV, promovido por "E & E México", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Yong Bum Hum, contra actos del Presidente de la Junta Especial número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo de a la letra dice:

"León, Guanajuato, doce de julio de dos mil seis.

Visto lo de cuenta; agréguese a los autos, téngase a la Delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con residencia en esta ciudad, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil seis; asimismo, en cumplimiento al proveído de la fecha en cita, agréguese copia certificada al juicio de amparo en que se actúa, de la información rendida por el Registrador Público suplente de la Propiedad y del Comercio de León, el diecinueve de junio de dos mil seis, dése vista a las partes.

En tales condiciones, toda vez que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "E y E Soles México", Sociedad Anónima de Capital Variable, para efecto de que sea llamada a juicio por conducto de representante legal, por tener el carácter de tercera perjudicada, y en virtud de que ya se han agotado los medios correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, emplácese a juicio a la tercera perjudicada antes señalada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa, quedando a su disposición en este Juzgado Federal, previa su identificación, en el entendido que la citada tercera perjudicada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Por otra parte, se ordena fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa que si no comparece a recoger los edictos dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo acreditar haber hecho las publicaciones respectivas, ni acredita haber hecho su publicación, se actualizará la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo con base en la notificación de este proveído.

Notifíquese; y personalmente a la aparte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Ubaldo Díaz Infante Márquez, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el licenciado Rogelio Zamora Menchaca, secretario que autoriza y da fe. Doy fe.”

Doy fe.- Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Díaz Robledo

Rúbrica.

(R.- 235627)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 41094

A las 10:00-diez horas del día 12-doce de septiembre del año 2006-dos mil seis, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 76/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Salvador Fabela Valdivia, en su carácter de endosatario en procuración de Juan Alberto Peña González, en contra de Screen Printing, S.A. de C.V., tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien embargado en autos consistente en: lote de terreno marcado con el número 4 cuatro, de la manzana número 36 treinta y seis, del Fraccionamiento Industrial La Silla, en Guadalupe, Nuevo León, teniendo dicho lote una superficie de 990.08 m² y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 31.88 treinta y un metros ochenta y ocho centímetros, a colindar con el lote número 5 cinco; al Sur mide 30.00 treinta metros, a colindar con el lote número 3 tres; al Oriente mide 32.00 treinta y dos metros a lindar con propiedad particular; y al Poniente mide 32.00 treinta y dos metros, a dar frente a la Avenida de la Libertad. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$5,079,000.00 (cinco millones setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$3,386,000.00 (tres millones trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León; al efecto gírese atento despacho al Juez Menor con Jurisdicción y competencia en dicha municipalidad, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, y una vez hecho lo anterior se sirva remitir el despacho a éste su lugar de origen. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la Secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida Audiencia de Remate.

Monterrey, N.L., a 10 de agosto de 2006.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares

Rúbrica.

(R.- 235711)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 263/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Aarón Peña Gama y Alejandro Alvarez Cerón endosatarios en Procuración de Automotriz Cuautitlán, S.A. de C.V., en contra de Aída Mauro de la Vega y Jesús Morales Barragán, por auto de fecha tres de julio del año dos mil seis, se señalan las trece horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, ubicado en: avenida Circunvalación número treinta y cuatro, casa tipo "B" dos, lote treinta y cuatro de la manzana uno de la Unidad Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$568,060.00 (quinientos sesenta y ocho mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$378,706.70 (trescientos setenta y ocho mil setecientos seis pesos 70/100 moneda nacional), por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la tabla de avisos del Juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble materia del remate, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los siete días del mes de julio del año dos mil seis.- Doy fe.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ruperta Hernández Diego
Rúbrica.

(R.- 235110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovido por Raymundo Ramírez Navarro, apoderado del Instituto Mexicano del Petróleo, contra actos de esta autoridad, consistente en las resoluciones de diecinueve y treinta y uno de mayo del año en curso, dictada en el Toca Civil 241/2006; por proveído de diez de agosto de dos mil seis, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviniere, haciendo notar que la copia de la demandada queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil seis.

Atentamente
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal
Rúbrica.

(R.- 235741)

Poder Judicial del Estado de Yucatán
Juzgado Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial
Secretaría
EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores de la persona moral denominada "Planeación y Operación de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad y del público en general, que en el expediente número 66/98 relativo al procedimiento de quiebra promovido por el señor licenciado Alberto Antonio Loyola Rebollar como apoderado de "Abaco Casa de Bolsa", Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sociedad mercantil "Planeación y Operación de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable y los señores Ramón Felipe López Gual y Alberto Cámara Patrón, la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, licenciada en derecho Elsa Guadalupe Rivera Uc, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.- Vistos: para dictar sentencia declaratoria de extinción de la quiebra por falta de concurrencia de acreedores, en el presente procedimiento instado por el licenciado Alberto Antonio Loyola Rebollar como Apoderado de "Abaco Casa de Bolsa", Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sociedad mercantil "Planeación y Operación de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable y los señores Ramón Felipe López Gual y Alberto Cámara Patrón, y

RESULTANDO:- **Primero.-... Segundo.-** CONSIDERANDO:- **Primero.- Segundo.- Tercero.-** Por lo considerado y fundado, es de resolverse y se resuelve:- **Primero.-** Se declara que ha concluido el presente procedimiento de quiebra instado por el licenciado Alberto Antonio Loyola Rebollar como Apoderado de "Abaco Casa de Bolsa", Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sociedad mercantil "Planeación y Operación de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable y los señores Ramón Felipe López Gual y Alberto Cámara Patrón por falta de concurrencia de acreedores, teniendo esta sentencia los mismos efectos que la de la revocación; en consecuencia,- **Segundo.-** Gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado para que sirva hacer la cancelación de las inscripciones de los registros mercantiles y de la propiedad, relacionadas con la declaratoria de la quiebra de la sociedad mercantil denominada "Planeación y Operación de Empresas", Sociedad Anónima de Capital Variable, y al Director de las Oficinas de Correos, ahora Servicio Postal Mexicano, y Telégrafos de esta Ciudad, para hacerles saber esta resolución.- **Tercero.-** Gírese atento oficio al Ministerio Público Federal para comunicarle esta determinación.- **Cuarto.-** Se levanta el arraigo decretado sobre la persona del señor Alberto Cámara Patrón, y para su efectividad, gírense atentos oficios a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Gobernación, así como a las embajadas de Belice, Guatemala y los Estados Unidos de América.- **Cuarto.-** Notifíquese y publíquese esta resolución en los mismos términos en que se hizo la sentencia de declaración de quiebra, y cúmplase.- Así lo resolvió y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, licenciada en Derecho Elsa Guadalupe Rivera Uc, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada Margarita Ayora Herrera. Lo certifico.- Dos rúbricas".

Y como está mandado en el punto resolutivo cuarto de la resolución cuyo extracto se transcribe y con fundamento en los artículos 16 y 23 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se hace la presente publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Mérida, Yuc., a 26 de mayo de 2006.
La C. Actuaría del Juzgado Primero de lo Civil
del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán
Lic. Esmeralda Selene Briceño Alvarado
Rúbrica.

(R.- 235712)

AVISOS GENERALES

COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 143 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE COMUNICA QUE LOS ACCIONISTAS DE COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON SU DISOLUCION DESDE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 Y CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005 SE APROBO EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y APLICACION DE LOS REMANENTES, POR LO QUE SE LES DA AVISO PARA QUE QUIEN CREA TENER DERECHO A Oponerse lo haga en los terminos de la ley citada.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

Liquidador

Lic. Sergio Leyva Esquer

Rúbrica.

(R.- 235775)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General Técnica

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Oficios 311-517777/2006 y 134-531885/2006

Clasificador CNBV.311.311.12 (5516) "2006-06-08"

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Asunto: Autorización para la operación de Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FINE Servicios, S.C.

Colinas del Cimatario número 221

Colinas del Cimatario

C.P. 76196, Santiago Querétaro

Querétaro

At'n: Lic. Alexis Villanueva Ruiz.

Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores en lo sucesivo (CNBV), en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, y en atención a la solicitud dirigida por FINE Servicios, S.C., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 21 de diciembre de 2005, presentado en nombre del representante legal de las personas que pretenden constituir una sociedad a denominarse Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para operar como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3 fracción IV, 4, 12, 24 fracción III y penúltimo párrafo y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"Segundo.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como anexos III y IV del anexo "3" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad la operación como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará

“Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., operará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en Monterrey, Nuevo León y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización, o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V., S.F.P., deberá hacer del conocimiento de la CNBV, dentro del plazo de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización, el nombre de los funcionarios de segundo nivel, acompañando la información que al efecto resulte aplicable. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV de la Segunda de las Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Octava.- Para efectos de lo señalado en la base Sexta, este Organismo Desconcentrado podrá practicar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar que los sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajusten a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16 fracción I, inciso 4), 30 fracción I, inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero y 2 de marzo de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 235595)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

TARIFAS DE DISTRIBUCION

ZONA GEOGRAFICA DE HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME

Con el objeto de cumplir con las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, hacemos del conocimiento público la nueva lista de precios y tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Hermosillo, Guaymas y Empalme, misma que entrará en vigor diez días después de su publicación:

Sector residencial

Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	36.41
Capacidad	Pesos/Gcal	24.27
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	60.69
Servicio	Pesos/mes	15.40
Conexión no estándar	Pesos	231.04
Desconexión	Pesos	77.01
Reconexión	Pesos	77.01
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	24.27
Depósito por prueba del medidor	Pesos	154.03
Cargo por facturación	Pesos	77.01

Sector comercial

Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	32.72
Capacidad	Pesos/Gcal	21.81
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	54.53
Servicio	Pesos/mes	46.21
Conexión no estándar	Pesos	462.09
Desconexión	Pesos	231.04
Reconexión	Pesos	231.04
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	21.81
Depósito por prueba del medidor	Pesos	308.06
Cargo por facturación	Pesos	77.01

Sector industrial

Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	1.03
Capacidad	Pesos/Gcal	50.42
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	51.45
Servicio	Pesos/mes	77.01
Conexión no estándar	Pesos	770.14
Desconexión	Pesos	770.14
Reconexión	Pesos	462.09
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	96.58
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	50.42
Depósito por prueba del medidor	Pesos	462.09
Cargo por facturación	Pesos	77.01

Hermosillo, Son., a 18 de agosto de 2006.

Representante Legal

Nicolás Borda Barrero

Rúbrica.

(R.- 235774)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

IMNC/CTNN 9

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS
DE GESTION DE LA CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-EC-028-IMNC-2006	Evaluación de la conformidad-Directrices para un sistema de certificación de producto de tercera parte
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma proporciona directrices generales para un sistema específico de certificación de producto. Es aplicable a un sistema de certificación de producto de tercera parte, para determinar la conformidad de un producto con requisitos especificados, por medio del ensayo inicial de muestras del producto, la evaluación y vigilancia del sistema de la calidad en cuestión, y la vigilancia por medio de ensayos de muestras del producto tomadas de la instalación o del comercio, o de ambos. Esta guía trata las condiciones para el uso de una marca de conformidad y las condiciones para el otorgamiento de un certificado de conformidad.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Guía Internacional ISO/GUIDE 28:2004, "Conformity assessment-Guidance on a third-party certification system for products".	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-EC-17021-IMNC-2006	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana contiene principios y requisitos para la competencia, coherencia e imparcialidad de la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de todo tipo (por ejemplo, sistemas de gestión de la calidad o sistemas de gestión ambiental) y los organismos que proporcionan estas actividades. Los organismos de certificación que trabajan de acuerdo con esta Norma Internacional no necesitan ofrecer todos los tipos de certificación de sistemas de gestión.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 17021, "Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems".	

IMNC/COTENGRUDISE

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE GRUAS Y DISPOSITIVOS DE ELEVACION

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-019-IMNC-2006	Dispositivos portátiles de tracción, elevación y suspensión
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad y métodos de ensayo que deben de cumplir los dispositivos portátiles de tracción, elevación y suspensión, con cable de acero y desplazamiento lineal del cable a través de los dispositivos en operación manual que se usan para levantar, jalar y arrastrar cargas; también se usan en canastillas, silletas y andamios para transporte vertical de personal.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-2330-IMNC-2006	Montacargas de horquillas-Brazos de horquillas- Características técnicas y ensayos
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de manufactura, ensayo y marcado para los brazos de horquillas de sección sólida de los montacargas, de producción y para todo tipo de montaje. Estos	

brazos de horquilla incluyen, pero no están limitados a tipo gancho, flecha o aguja, atornillado o de rodillo.
Concordancia con normas internacionales
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 2330: 2002, "Fork-lift trucks-Fork arms-Technical characteristics and testing".

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-2331-IMNC-2006	Montacargas-Brazos de horquillas-Vocabulario
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana define términos relativos a los brazos de horquillas de los montacargas de horquillas conforme al Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-2330-IMNC-2006.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 2331: 1974, "Fork-lift trucks-Fork arms-Vocabulary".	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-4301-4-IMNC-2005	Grúas y equipo relacionado-Clasificación-Parte 4: Grúas pluma
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación de las grúas pluma diferentes a las grúas torre, grúas móviles y grúas sobre rieles, basándose en el número de ciclos de operación que se realizan durante la expectativa de vida del equipo y sus mecanismos, y un factor de espectro de la carga el cual representa el estado de la carga nominal.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 4301-4:1989, "Cranes and related equipment-Classification-Part 4: Jib cranes".	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-4310-IMNC-2006	Grúas-código de ensayo y procedimientos
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los ensayos y procedimientos a ser seguidos para verificar que una grúa, conforme a sus especificaciones operacionales y su capacidad de levantamiento sean cumplidas. Donde las cargas permitidas son determinadas por la estabilidad, donde se especifican un procedimiento de ensayo y carga de ensayo que permiten márgenes de estabilidad para ser fácilmente verificados. Los siguientes tipos de grúas están cubiertas por esta norma mexicana:	
a) Grúas de desplazamiento aéreo; b) Grúas puente con desplazamiento; c) Grúas puente tipo pórtico; d) Grúas móviles y grúas excavadoras; e) Grúas torre; f) Grúas sobre rieles; g) Grúas de cable; h) Otras a ser determinadas.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 4310:1981, "Cranes-Test code and procedures"	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-5053-IMNC-2006	Vehículos industriales motorizados-Terminología
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación y definición de los diferentes vehículos industriales motorizados; se incluyen términos y definiciones de los principales componentes y accesorios.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 5053:1987, "Powered industrial trucks-Terminology".	

IMNC/COTENNOTUR
COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TURISMO

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-TT-010-IMNC-2006	Elementos de operación para la clasificación del giro y la calidad de las agencias de viajes y de las operadoras de turismo
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana define los elementos normativos que permite clasificar el giro y la calidad de personas físicas o morales, dedicadas a la oferta y comercialización, por cuenta propia y por cuenta de terceros, a favor y a cargo del usuario final, para aquellas agencias de viajes, operadoras de turismo y de servicios relacionados con el turismo y los correlativos o inherentes a la actividad establecidas en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con alguna norma internacional por no existir alguna al	

momento de su elaboración.

IMNC/COTENNAPAR
COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE AUTOPARTES

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-D-306-IMNC-2006	Industria automotriz-Filtros para combustible de uso en automóviles y camiones de servicio ligero-Especificaciones y métodos de ensayo
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo a que deben someterse los filtros para combustible de uso automotriz de servicio ligero para garantizar un funcionamiento apropiado de los motores y brindar seguridad a los usuarios.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma no es equivalente con ninguna norma internacional.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
México, D.F., a 9 de agosto de 2006.
El Coordinador de Normalización
Pedro Trujillo Flores
Rúbrica.

(R.- 235693)

EMPACADORA CINTA DE ORO, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE LA PORCION VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL

Con base en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de empacadora Cinta de Oro, S.A. de C.V. ("la sociedad"), de fecha 28 de julio de 2006, a través de la cual se aprobó llevar a cabo un aumento en la porción variable del capital social de la sociedad por la cantidad de \$3,010,000.00 (tres millones diez mil pesos 00/100 M.N.), se informa a los accionistas de la sociedad que podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones que les correspondan de dicho aumento, con base en su porcentaje de participación accionaria en el capital social de la sociedad, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente aviso.

Los accionistas interesados, deberán manifestar por escrito, su deseo de suscribir y pagar las acciones que les correspondan de dicho aumento, con base en su porcentaje de participación accionaria en el capital social de la sociedad, a través de una notificación que deberá ser entregada a la sociedad, a la atención del Dr. José Ricardo Vergara Ochoa, en las oficinas ubicadas en avenida Gavilán número 565-G, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
de Empacadora Cinta de Oro, S.A. de C.V., de fecha 28 de julio de 2006
Amilcar García Cortés
Rúbrica.

(R.- 235718)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Comité de Profesionalización y Selección

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES:

SUBDIRECCION DE SALUD REPRODUCTIVA Y GRUPOS ESPECIALES

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y MIGRACION INTERNACIONAL

El Comité de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de la Población, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. Subdirección de Salud Reproductiva y Grupos Especiales:

Nombre de la plaza:	Subdirección de Salud Reproductiva y Grupos Especiales
Número de vacantes:	Una
Nivel Administrativo:	NA1
Percepción ordinaria:	\$25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)
Adscripción	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Sede:	México, D.F.

Funciones principales:

1. Participar en la formulación del programa estratégico de trabajo de la Dirección de Estudios Sociodemográficos.
2. Participar en la elaboración de estrategias, métodos y programas de investigación que coadyuven en la oportuna aplicación de las políticas de población.
3. Elaborar informes y reportes sociodemográficos, requeridos por la Dirección de Estudios Sociodemográficos.
4. Proponer herramientas metodológicas para el diseño y desarrollo de investigaciones en el ámbito de la salud reproductiva y grupos vulnerables.
5. Atender los requerimientos de apoyo técnico y asesoría que en materia demográfica soliciten a la Dirección de Estudios Sociodemográficos.
6. Apoyar la realización de acuerdos internacionales en materia de salud reproductiva y grupos vulnerables del país.

Perfil y requisitos:

Académicos: Maestría en Demografía, o en Población, o Economía, o en Antropología (titulado o pasante).

Laborales: Tres años de experiencia en actividades de apoyo a la investigación y el desarrollo de estudios en las siguientes áreas: distribución territorial de la población, o en actuaría, o en sociología, o en fertilidad, o en economía, o en antropología, o en estadística, o en demografía.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegurar el cumplimiento de metas. Realizar consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utilizar y aprovechar de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orientar sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorientar acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resolver problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplear métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomentar la colaboración e influencia en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros del área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Compartir información: Mantener a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aportar y solicitar sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informar a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Estudios sobre salud reproductiva y grupos especiales: Capacidad de dirigir y elaborar investigaciones que identifiquen las características y la dinámica demográfica y socioeconómica de grupos vulnerables y las condiciones de salud reproductiva de la población e identificar sus factores determinantes que permitan potenciar la efectividad de las acciones institucionales.

2. Participar en reuniones y atender solicitudes de información: Capacidad para atender los requerimientos de apoyo técnico y asesoría que, en materia de salud reproductiva y grupos especiales, soliciten tanto las unidades del mismo Consejo, como las acordadas con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal e instituciones académicas y privadas.

Idiomas: Inglés, leer y escribir (grado de dominio: básico)

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio).

II. Subdirección de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional:

Nombre de la plaza: Subdirección de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)

Adscripción: Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Formular y elaborar estudios sobre los flujos migratorios con origen, tránsito o destino en México, sobre los migrantes mexicanos radicados en el extranjero y sobre los aspectos sociodemográficos relacionados con la migración internacional para contribuir a generar insumos sociodemográficos que apoyen las políticas y programas de la materia.
2. Supervisar la información y análisis de bases de datos nacionales y las generadas en el exterior mediante encuestas de migración internacional, para garantizar la calidad de la información que se utiliza en el cálculo de indicadores e insumos sociodemográficos para los planes y programas en este campo.
3. Proporcionar apoyo y asesoría técnica en materia de migración internacional y aspectos socioeconómicos relacionados a instituciones y agentes públicos, sociales y privados para contribuir en la formulación y evaluación de los programas y políticas en este campo.

4. Generar y difundir documentos técnicos sobre la migración internacional y aspectos socioeconómicos relacionados para contribuir a una visión informada de los tomadores de decisiones y sociedad en general sobre el fenómeno migratorio.
5. Participar en eventos de análisis y discusión de la migración internacional y aspectos socioeconómicos relacionados para aportar información, puntos de vista y posiciones oficiales sobre el tema.

Perfil y requisitos:

Académicos: Maestría en Economía, o en Demografía, o en Sociología, o en Ciencias Sociales (titulado o pasante).

Laborales: Tres años de experiencia en actividades de apoyo a la investigación y el desarrollo de estudios en las siguientes áreas: distribución territorial de la población, o en demografía, o en sociología, o en economía, o en ciencias sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Trabajo en equipo.- Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomentar la colaboración e influencia en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Compartir información: mantener a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aportar y solicitar sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informar a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

2. Negociación: Identificar situaciones de desacuerdo o conflicto; Interés por encontrar soluciones compartidas; Crear un ambiente de respeto y credibilidad en la relación; Determinar con claridad los puntos a negociar; Informar durante el proceso de negociación lo que sucede; Argumentar y definir su posición basada en aspectos relevantes, hechos y regulaciones; Identificar los puntos de convergencia y señalar los beneficios para las partes involucradas; Enfrentar desacuerdos y rechazos sin afectar el logro de sus metas de negociación.

Capacidades técnicas:

1. **Conocimiento sobre el tema de Migración Internacional y sus impactos socioeconómicos:** capacidad para dirigir y elaborar estudios e investigaciones en el área de migración internacional y sus impactos socioeconómicos, así como para sugerir lineamientos que apoyen la formulación de políticas y programas para atender el fenómeno migratorio.
2. **Conocimiento de bases de datos sociodemográficos y socioeconómicos e indicadores específicos de la migración internacional:** capacidad para dirigir y supervisar el manejo de bases de datos y generación de indicadores que apoyen las actividades de investigación y difusión sobre migración internacional.

Idiomas: Inglés, leer y escribir (grado de dominio avanzado)

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio), y de preferencia SPSS (grado de dominio básico).

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de

culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.conapo.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	23/08/2006
Registro de aspirantes	23/08/2006 al 7/09/2006
Publicación total de aspirantes	8/09/2006
Revisión curricular	11/09/2006
Presentación de documentos	11/09/2006 al 12/09/2006
Evaluación de capacidades técnicas	13/09/2006 al 14/09/2006
Evaluación de capacidades de visión del servidor público y gerenciales o directivas	15/09/2006 al 20/09/2006
Entrevista por el Comité de Selección	25/09/2006 al 27/09/2006
Resolución candidato	28/09/2006

NOTA: El Comité de Selección podrá modificar el cumplimiento de estas fechas, por causa de fuerza mayor, en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas específicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, y/o en las instalaciones de la DGRH de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, extensión 30471 el cual estará funcionando de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de

mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx, es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de agosto de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director de Administración de CONAPO

El Presidente del Comité de Profesionalización y Selección

Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Secretario Técnico de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y Desincorporación; No. de Vacantes: Una; Nivel administrativo: KC2; Percepción ordinaria: \$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subsecretaría de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Determinar la procedencia de las solicitudes presentadas a ambas comisiones, a través del análisis exhaustivo de los temas. **2.** Coordinar las reuniones necesarias con representantes de los miembros de las comisiones para revisar las solicitudes presentadas y hacer las recomendaciones pertinentes a las instancias involucradas. **3.** Establecer los criterios generales para la presentación de los temas ante las comisiones. **4.** Establecer el orden del día de las sesiones. **5.** Coordinar y circular los documentos que se presentarán en las sesiones, conservando copia de los mismos para su archivo correspondiente. **6.** Coordinar y verificar el quórum de las sesiones que celebren ambas comisiones. **7.** Asegurar que las actas de las sesiones, contengan el o los acuerdos definitivos correspondientes, a fin de que las instancias ejecutoras de las políticas públicas realicen los actos conducentes, en el ámbito de sus respectivas competencias. **8.** Firmar y enviar las actas de las sesiones a los miembros de la CIGF y CID, para cumplir con lo dispuesto en el reglamento interior de la CIGF y las reglas de operación de la CID. **9.** Dirigir el envío de los acuerdos en los términos del Reglamento Interior de la CIGF y las reglas de operación de la CID, a fin de que las instancias ejecutoras de las políticas públicas realicen los actos conducentes, en el ámbito de sus respectivas competencias. **10.** Establecer el orden del día de las sesiones. **11.** Coordinar y circular los documentos que se presentarán en las sesiones, conservando copia de los mismos para su archivo correspondiente. **12.** Asegurar que las actas de la sesiones, contengan el o los acuerdos definitivos correspondientes, a fin de que las instancias ejecutoras de las políticas públicas realicen los actos conducentes, en el ámbito de sus respectivas competencias. **13.** Establecer el orden del día de las sesiones. **14.** Coordinar y circular los documentos que se presentarán en las sesiones, conservando copia de los mismos para su archivo correspondiente. **15.** Asegurar que las actas de las sesiones, contengan el o los acuerdos definitivos correspondientes, a fin de que las instancias ejecutoras de las políticas públicas realicen los actos conducentes, en el ámbito de sus respectivas competencias; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado), Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública, (Titulado); Laborales: 12 años de experiencia en Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa, Servicios Públicos; Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Capacidades gerenciales: Liderazgo y Visión Estratégica; Capacidades técnicas: Economía y Políticas Públicas; Idioma: Inglés, Entender: 100%, Hablar: 100%, Escribir: 100%; Conocimientos de software: Nivel medio de Word, Excel, PowerPoint; Otros: Experiencia en el desempeño de funciones de cargo de dirección y en procesos de negociación, horario mixto, el puesto está bajo condiciones de estrés.

Nombre de la Plaza: Director General Adjunto de Coordinación y Captación de Crédito Externo; No. de Vacantes: Una; Nivel administrativo: LC2; Percepción ordinaria: \$130,626.31 (ciento treinta mil seiscientos veintiséis pesos 31/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.;

Funciones principales: **1.** Proponer y ejecutar estrategias de captación en los mercados externos, para obtener los recursos requeridos por el sector público en las mejores condiciones de financiamiento. **2.** Proponer y ejecutar estrategias de manejo de pasivos, para reducir los riesgos y los costos asociados al Portafolio de Deuda Externa del Gobierno Federal. **3.** Negociar los términos y condiciones de las operaciones de crédito externo del Gobierno Federal, para asegurar que sean los más favorables. **4.** Participar en la autorización de las operaciones de Crédito Externo de las Entidades del Sector Público y de la Banca de Desarrollo, para asegurar que se realicen conforme a las políticas del Gobierno Federal. **5.** Proponer políticas y lineamientos de captación de recursos de los Organismos Bilaterales de Crédito por parte del Sector Público, para asegurar que se aprovechen las ventajas que ofrecen al financiamiento del comercio exterior y se ajusten a la política del Gobierno Federal. **6.** Participar en la estructuración y autorización de los programas y operaciones de financiamiento de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de las entidades del Sector Público, para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas y las condiciones más favorables. **7.** Analizar y evaluar el desarrollo de los mercados financieros internacionales, para determinar las oportunidades que ofrecen al Sector Público en materia de crédito externo; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas o Matemáticas-Actuaría (Titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía Internacional.- Financiación Internacional, Operaciones Comerciales Internacionales; Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Negociación; Capacidades técnicas: Economía y Análisis Financiero; Idioma: Inglés; Entender: 100%, Hablar: 100%, Escribir: 100%; Conocimientos de software: Nivel intermedio de Microsoft Office, Windows y Outlook; Otros: Horario mixto y disponibilidad para viajar frecuentemente. Se requiere que el aspirante traiga calculadora para la evaluación de capacidades técnicas.

Nombre de la Plaza: Director de Programación y Presupuesto de Inversiones de la SCT; No. de vacantes: Una; Nivel administrativo: MA2; Percepción ordinaria: \$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "B"; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Formular el análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que presente la SCT en materia de inversión del Sector Central para su incorporación al Proyecto de Presupuesto Anual, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. **2.** Revisar el proceso de programación y presupuestación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos y la normatividad establecida en la materia y orientar a la SCT, para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. **3.** Supervisar y verificar la elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Anuales de inversión del sector central de SCT, para su integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. **4.** Supervisar la revisión de calendarios financieros y el análisis de los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de la inversión del sector central de la SCT, para proponer, en su caso, recomendaciones para que se realice con apego a la norma y a lo aprobado. **5.** Formular y validar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de la inversión del sector central de la SCT, para su integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes. **6.** Representar a la Secretaría en los Comités Técnicos, así como en Comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto público del sector comunicaciones y transportes. **7.** Determinar la procedencia de las solicitudes que presente la SCT, relativas al programa de inversiones del sector central en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público, para su gestión. **8.** Evaluar y revisar para su validación los resultados del seguimiento para sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social y convenios y bases de desempeño, que presente la SCT, en materia de inversión del sector central. **9.** Supervisar el análisis para la autorización de las adecuaciones presupuestarias; las solicitudes de ingresos excedentes; las solicitudes para comprometer recursos de ejercicios futuros, así como los acuerdos de ministración, que presente la SCT, relativas al programa de inversiones del sector central. **10.** Evaluar y facilitar la evaluación del análisis de las modificaciones propuestas al marco normativo, competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de inversión física, en el ámbito presupuestario, para sustentar la opinión requerida. **11.** Evaluar y facilitar la validación del análisis de los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas en materia de inversión. **12.** Facilitar y validar la información conducente para la elaboración de los informes de gobierno, de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, trimestrales para la H. Cámara de Diputados, de la cuenta anual y semestral de la Hacienda Pública Federal y de labores; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía (Titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía General.- Finanzas Públicas, Macroeconomía; Capacidades gerenciales: Liderazgo y

Negociación; Capacidades técnicas: Control Presupuestal y Proyectos de Inversión; Conocimientos de software: Nivel medio Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Periodos especiales de trabajo durante la elaboración del proyecto de presupuesto y en el periodo de negociación del mismo en la Cámara de Diputados, el puesto se encuentra bajo condiciones de estrés, necesidades de viajar ocasionalmente y horario mixto.

Nombre de la Plaza: Subdirector de Estudios de Deuda Pública; No. de vacantes: Una; Nivel administrativo: NC2; Percepción ordinaria: \$39,909.09 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Elaborar presentaciones para funcionarios que asistan a foros relacionados con administración de pasivos públicos, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones. **2.** Mantener actualizada la información y estructura de la página de Internet dedicada a información sobre la deuda pública de México, para la consulta de los usuarios. **3.** Elaborar notas de análisis de temas de coyuntura que afecten las características de la deuda y comparar las estadísticas de deuda pública mexicana con las de otros países, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones de las autoridades superiores. **4.** Colaborar en el proceso de adquisición del software por parte de la SHCP destinado a la administración de riesgos, para dar cumplimiento al programa de fortalecimiento de la gestión de crédito público. **5.** Analizar desde diferentes puntos de vista las estadísticas de deuda pública para detectar debilidades; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía y Finanzas, Banca y Finanzas, Actuaría (Titulado); Laborales: tres años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía General.- Finanzas Públicas; Matemáticas: Estadística.- Estadística Analítica, Probabilidad.- Matemáticas Actariales; Capacidades gerenciales: Liderazgo y trabajo en equipo; Capacidades técnicas: Economía y Análisis Financiero; Idioma inglés: Entender: 70%, Hablar: 60%, Escribir: 70%; Conocimientos de software: Nivel medio de Microsoft Office; Otros: Existen periodos especiales de trabajo durante los meses de julio a septiembre, horario mixto, disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula profesional, título o en su caso certificado de estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	23 de agosto de 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 7 de septiembre de 2006

Revisión curricular	Hasta el 7 de septiembre de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 13 de septiembre de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 20 de septiembre de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 22 de septiembre de 2006
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	Hasta el 28 de septiembre de 2006

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0064 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Avance Financiero de Programas		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensualidad bruta		
Adscripción	Unidad de Coordinación de Delegaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Integrar, analizar y validar la información del avance financiero de los programas de la Secretaría en las Delegaciones, e integrar los resultados cualitativos y cuantitativos en reportes periódicos utilizados por la Unidad de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones para la toma de decisiones con respecto a su operación. 2. Asesorar y dar soporte a las Delegaciones en materia de programas sociales, reglas de operación y lineamientos específicos emitidos por las diversas áreas de la Secretaría para la operación de los mismos, así como en la gestión de asuntos relacionados con el avance financiero de los programas con las áreas normativas competentes. 3. Registrar los acuerdos en materia de desarrollo social y humano derivados de las reuniones nacionales y regionales de delegados, establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a los mismos e informar sobre los avances registrados en los temas de su competencia. 4. Verificar e integrar la información de la operación de los programas de la Secretaría para apoyar las giras y visitas del titular de la Secretaría y del Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones a las entidades federativas. 5. Dar trámite a los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría relacionadas con los programas de su competencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en: Desarrollo Regional, Economía y Finanzas, Desarrollo Económico, Gubernamental, Sociales, Políticas Públicas, Finanzas, Industrial Administrador.	

	Laborales:	Tres años de experiencia en: Gestión Pública, Instituciones Centrales, Economía Política, Contabilidad Financiera, Gestión Financiera, Problemas Sociales (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Administración Pública / Gestión Pública, Instituciones Centrales) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Políticas/ Economía Política) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Contabilidad Económica/ Contabilidad Financiera) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Organización y Dirección de Empresas/ Gestión Administrativa) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/ Problemas Sociales)
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo, orientación a resultados.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de: • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Reglamento Interior de la SEDESOL • Ley General de Desarrollo Social • Ley de Planeación • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Windows 98 XP Intermedio (50%) MS Office 2000 Intermedio (50%) Internet Explorer Avanzado (80%) Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso,

Registro de candidatos y temarios

no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	23/08/06
Registro de Aspirantes (Revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	23/08/06 al 12/09/06
*Presentación de documentos (cotejo)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Visión)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Gerenciales)	18/09/06 al 13/10/06
*Entrevista por el Comité de Selección	16/10/06 al 20/10/06
*Resolución del Comité	20/10/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Ext. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia,

Disposiciones generales

sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reglamento Interior de la SEDESOL
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Planeación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Reglamento Interior de la SEDESOL

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Ley de Planeación

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0065 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Control Presupuestal de Entidades "C"		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensualidad bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar el proceso de presupuestación de los Organos Administrativos Desconcentrados o entidades del sector a su cargo, para la integración de los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sector. 2. Evaluar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado a los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas, para la gestión de asuntos referidos a adecuaciones del presupuesto, registro de contrato de honorarios y plantillas ocupacionales y operativas para su atención de acuerdo a los requerimientos específicos para asegurar su óptimo funcionamiento e información oportuna. 3. Analizar las aportaciones de los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas de la SEDESOL para el proceso de integración para la formulación de los informes de Avance de Gestión Financiera e informe de Cuenta de la Hacienda Pública Federal. 4. Proporcionar asesoría a los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia para la estructuración de sus programas y las previsiones presupuestarias.		

	5. Coordinar la preparación de comunicados respecto a la autorización de asignaciones presupuestales y programas de inversión de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector o entidades a su cargo, conforme los calendarios aprobados. 6. Realizar las gestiones ante SHCP, a solicitud de los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría o Entidades del Sector correspondientes, o de la asignación, aprobación, y modificaciones programáticas, presupuestarias y de calendario financiero de los conceptos y partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos asignado, incluyendo las de Servicios Personales, verificando su registro y control. 7. Difundir la normatividad y controlar la aplicación del Presupuesto Anual de Egresos asignados, en lo que competa a los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector a su cargo. 8. Revisar el trámite de pago de las cuentas por liquidar certificadas de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector a su cargo, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, de acuerdo a sus disponibilidades financieras. 9. Coordinar la gestión de la asignación de líneas de crédito globales y específicas, solicitadas por los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia. 10. Integrar los programas de ahorro, racionalidad y autoridad presupuestaria, de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia, conforme a los lineamientos que establezcan las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público. 11. Coordinar y participar en el análisis de la información relativa al desarrollo de los programas de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia, así como la elaboración de informes a las instancias normativas correspondientes, acerca del cumplimiento de los programas y del ejercicio de los presupuestos, así como de sus variaciones. 12. Evaluar y coordinar el seguimiento a la ejecución del presupuesto y al cumplimiento de las metas comprometidas en el programa del presupuesto anual de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia. 13. Participar en la gestión de créditos y aportaciones externas a favor de los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades Sectorizadas de su responsabilidad, en los términos que señalan las disposiciones legales aplicables. 14. Coordinar la recolección de la información que se requiera para el Sistema Integral de Información (SII). 15. Participar en la elaboración de los informes que se soliciten sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los programas ejecutados por los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector de su competencia, en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos asignado. 16. Gestionar el registro de los ingresos excedentes que por diversos conceptos reciban los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades Sectorizadas a su cargo y, en su caso, gestionar el trámite de autorización para su aplicación. 17. Difundir las normas y guías técnicas para la programación, presupuestación, contabilidad y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos asignado, en apoyo a los Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades del Sector a su cargo.		
Perfil y requisitos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Académicos:</td><td>Licenciatura titulado en Administración, Calidad y Productividad, Ciencias Administrativas, Desarrollo Empresarial, Desarrollo de Personal en las Empresas, Desarrollo Regional, Dirección Estratégica Empresarial, Dirección y Administración de Empresas, Empresas, Estratégica, Finanzas, Gestión de Organizaciones, Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, Negocios,</td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura titulado en Administración, Calidad y Productividad, Ciencias Administrativas, Desarrollo Empresarial, Desarrollo de Personal en las Empresas, Desarrollo Regional, Dirección Estratégica Empresarial, Dirección y Administración de Empresas, Empresas, Estratégica, Finanzas, Gestión de Organizaciones, Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, Negocios,
Académicos:	Licenciatura titulado en Administración, Calidad y Productividad, Ciencias Administrativas, Desarrollo Empresarial, Desarrollo de Personal en las Empresas, Desarrollo Regional, Dirección Estratégica Empresarial, Dirección y Administración de Empresas, Empresas, Estratégica, Finanzas, Gestión de Organizaciones, Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, Negocios,		

		Negocios Internacionales, Gubernamental, Sociales, Sociología Política, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas de Información, Sistemas de Información Administrativa, Alta Dirección, Contador Público, Contador Público Internacional, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Contaduría en Sistemas Computacionales, Finanzas, Fiscal, Sistemas Contables, Administración de Negocios, Desarrollo Económico, Economía y Finanzas, Empresarial, Administración Financiera, Administración Fiscal, Banca y Finanzas, Contaduría, Corporativas y Banca.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Hacienda Pública, Concentración Económica, Integración Económica, Empresas Públicas, Empresas de Servicios Públicos, Derecho Administrativo, Gestión Administrativa, Instituciones Centrales, Administración Civil, Servicios Públicos, Instituciones Regionales, Auditoría Fiscal, Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros, Administración de Recursos Humanos (Ver en el catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales)
		(Ver en el catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales) (Ver en el catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencia Política/ Area Específica: Administración Pública) (Ver en el catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Organización y Dirección de Empresas) (Ver en el catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos)
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Presupuesto de Egresos de la Federación 2006. • Clasificador por Objeto del Gasto. • Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal. • Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Word Intermedio (50%) Excel Intermedio (50%)

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesional) de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	23/08/06
Registro de Aspirantes (Revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	23/08/06 al 12/09/06
*Presentación de documentos (cotejo)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Visión)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Gerenciales)	18/09/06 al 13/10/06
*Entrevista por el Comité de Selección	16/10/06 al 20/10/06
*Resolución del Comité	20/10/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente,

evaluaciones	el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2006.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
- Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2006

<http://www.shcp.sse.gob.mx>

Ruta: Marco jurídico. Leyes y disposiciones administrativas

Clasificador por Objeto del Gasto.

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Glosario de términos más usuales en la Administración Pública Federal

PDF

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0066 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNC2
Percepción ordinaria	\$39,909.11 mensualidad bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado de Guerrero	Sede (radicación)	Estado de Guerrero
Funciones principales	1. Coordinar el proceso de ejecución de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Informar conforme a la normatividad vigentes sobre los avances en la ejecución de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo, por conducto del Delegado, a las unidades administrativas correspondientes y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 3. Coordinar los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico - normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo y a los grupos y organizaciones de la sociedad civil. 4. Establecer los mecanismos para la ejecución y supervisión de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad derivadas de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda, con estricta observancia		

	de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Dar seguimiento a la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo. 6. Dar seguimiento a la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano, ordenación del territorio y la vivienda en la entidad, así como verificar la integración de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Dar seguimiento a la difusión, formulación y establecimiento de los convenios de coordinación para el desarrollo social y demás instrumentos de coordinación que se celebren en el marco de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda con los gobiernos locales y los sectores social y privado. 8. Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos pactados en los convenios de coordinación de desarrollo social relativos a los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo. 9. Gestionar ante las instancias centrales correspondientes, para su validación, las solicitudes de recursos correspondientes a los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado conforme a la normatividad aplicable. 10. Coordinar y dar seguimiento a la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y la vivienda a su cargo. 11. Establecer, en coordinación con los ejecutores, los mecanismos para la ejecución del proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo en los sistemas de información correspondientes. 12. Establecer los mecanismos para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo y elaborar los informes de avance que requiera el delegado y las unidades administrativas centrales. 13. Establecer los mecanismos de coordinación para llevar a cabo el seguimiento del avance físico de las obras y acciones de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo y elaborar los informes que requiera el Delegado y las Unidades Administrativas correspondientes. 14. Coordinar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales la evaluación del impacto socioeconómico de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo en la entidad federativa. 15. Dar seguimiento a la emisión de los oficios de autorización por parte de las unidades administrativas competentes de conformidad con los compromisos pactados en los acuerdos de coordinación y notificar al personal responsable de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo. 16. Revisar y validar los oficios de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo. 17. Dar seguimiento, en coordinación con los gobiernos estatal y municipal, a la ejecución, seguimiento y control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los Programas Emergentes de Atención de Desastres. 18. Supervisar el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y en su caso de los beneficiarios para la ejecución de los
--	--

	programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 19. Verificar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo derivados del convenio de desarrollo social y humano. 20. Coordinar los mecanismos de difusión a los gobiernos locales y sectores público y privado de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 21. Supervisar el ejercicio de los recursos para detectar, prevenir y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales y el incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo. 22. Atender las solicitudes de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenación del territorio a su cargo, por parte de los gobiernos locales. 23. Elaborar el programa anual de actividades de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, someterlo a la revisión del delegado y llevar a cabo su correcta y oportuna ejecución. 24. Coordinar la integración de la información relativa a la autorización y aprobación del ejercicio del gasto público federal relativo a los programas de desarrollo urbano, ordenación del territorio y vivienda a su cargo para la cuenta anual de la hacienda pública federal y demás informes presentados por la Secretaría. 25. Detectar y proponer a la Subdelegación de Administración las necesidades de capacitación del personal a su cargo y coordinar su participación en el programa anual de capacitación. 26. Promover la participación del personal a su cargo en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura pasante o terminado (100% créditos) en todas las carreras del catálogo de TrabajaEn.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública, Planificación Urbana (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Área General: Ciencia Política/Administración Pública) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Área General: Ciencias Tecnológicas/Planificación Urbana)
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.

	Capacidades técnicas:	Conocimientos de: • Ley General de Desarrollo Social. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Reglas de Operación Programa HABITAT. • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Ley Orgánica de la Administración Pública. • Reglamento Interior de la SEDESOL. • Ley de Asentamientos Humanos.
	Idiomas:	No lo requiere
	Otros:	Microsoft Office Intermedio (50%) Disponibilidad para viajar

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra: sólo se aceptará historial académico o certificado de estudios 100% créditos.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su

inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	23/08/06
Registro de Aspirantes (Revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	23/08/06 al 12/09/06
*Presentación de documentos (cotejo)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Visión)	18/09/06 al 13/10/06
*Evaluación de capacidades (Gerenciales)	18/09/06 al 13/10/06
*Entrevista por el Comité de Selección	16/10/06 al 20/10/06
*Resolución del Comité	20/10/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51 / 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de la dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglas de Operación Programa HABITAT.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Reglamento Interior de la SEDESOL.
- Ley de Asentamientos Humanos.

Ley General de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación Programa HABITAT.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Ley Orgánica de la Administración Pública.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Reglamento Interior de la SEDESOL.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación

Ley de Asentamientos Humanos.

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación
